


RADAR LEGISLATIVO

FICHA LEGISLATIVA

Datos Generales

Declara vigentes los planes de manejo y explotación de recursos bentónicos respecto de los cuales sus titulares hayan incurrido en causal de caducidad y suspende, durante los años 2022 y 2023, la obligación de hacer entrega de los informes de seguimiento

N° Boletín	16118-21	Fecha de ingreso	24 de julio de 2023
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Cámara de Diputadas y Diputados
Autores	Mauro González (RN)		
Área SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA		
Categoría temática	 Gestión y Manejo de Recursos Hidrobiológicos		
Artículos de relevancia para SECOS	Todos		
Se relaciona con el compromiso de	No se relaciona con ninguno de los compromisos del Programa de Gobierno 2022-2026 del Presidente Gabriel Boric.		
Estado*	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL – INGRESO A LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS (CÁMARA)		

*Proyecto solo ingresado, sin votación en sala a la fecha de elaboración de la ficha: 26/07/2023.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO¹

Desde el establecimiento en 1997 de los primeros sectores AMERB, es posible afirmar, menciona el autor de la moción, que este régimen de acceso ha sido bien acogido y valorado por las organizaciones de pescadores artesanales, mostrando en la práctica ser una herramienta eficaz para los intercambios comerciales entre demandantes de materias primas y los titulares AMERB, puesto que quien compra, establece sus requerimientos de calidad (calibres, unidades por kilo, etc.), y la organización vende en función de su capital (los recursos presentes en el área). Esto redundaría en una mejora de los precios para los recursos provenientes desde áreas de manejo, versus aquellos extraídos en áreas de libre acceso.

Asimismo, el Estado ha impulsado la puesta en marcha de las áreas de manejo a través del financiamiento de los estudios necesarios para obtener información de los recursos. Esto ha hecho posible que la organización, junto con sus asesores, establezca el plan de manejo del área y determinen las mejores alternativas para lograr la sustentabilidad de los recursos. Así mismo, recientemente, se han dispuesto fondos sectoriales para apoyar en el desarrollo de acciones complementarias en las AMERB, que sean compatibles con el manejo del banco o pradera natural, destacando entre ellas programas de repoblamiento, captación de semillas y actividades de acuicultura, cuyo propósito es efectuar un mejor aprovechamiento de los sectores asignados, de acuerdo a sus características, condiciones y necesidades particulares, puntualiza el diputado González, autor de la moción. En esa línea, la Ley 18.892² establece en su artículo 55 A que: "En las áreas señaladas en el inciso primero del artículo 48, podrá establecerse por decreto del Ministerio, previos informes técnicos de la Subsecretaría y del Consejo Zonal correspondiente, un régimen denominado Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, al que podrán optar las organizaciones de pescadores artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal. Una vez establecida el área, el Servicio deberá solicitar su destinación al Ministerio de Defensa Nacional, debiendo ésta encontrarse vigente, a la fecha de tramitación de la solicitud de asignación de la respectiva área de manejo, por parte de la o las organizaciones de pescadores artesanales."

Asimismo, argumenta el diputado González, que el artículo 5 de la Ley 21.259³ de 202P, que modificó la legislación pesquera a fin de enfrentar los efectos de la enfermedad Covid-19 en Chile, cuyas consecuencias sanitarias y socio-económicas hasta hoy debemos enfrentar, concedió un

¹ Toda la sección de Antecedentes se encuentra basada en el documento oficial de la moción: Boletín 16118-21. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16118-21

² Ley N°18.892 General de Pesca y Acuicultura. Disponible en: <https://bcn.cl/2f8nr>

³ Ley N°21.259 modifica la legislación pesquera a fin de enfrentar los efectos de la enfermedad COVID-19 en Chile. Disponible en: <https://bcn.cl/2kdd1>

plazo extraordinario para que los titulares de áreas de manejo que se encontraban afectados por las causales de caducidad de los literales b) y c) del artículo 144 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para que se pudiesen actualizar los estudios o efectuar actividades de conformidad con sus planes de manejo, finaliza el diputado autor de la moción.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Abordar la problemática referida a los informes de seguimiento de AMERB, considerando los negativos efectos socio-económicos de la crisis sanitaria por COVID-19.
- Suspender las obligaciones de entrega de los informes de seguimiento de los planes de manejo de recursos bentónicos, por los años 2022 y 2023.

CONTENIDOS DEL PROYECTO

Artículo único.- "Declárense plenamente vigentes los planes de manejo y explotación, así como los respectivos convenios de uso de las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, respecto de los cuales sus titulares hayan incurrido en causal de caducidad por aplicación del artículo 144 letra b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, durante los años 2019 al 2022 y cuya caducidad no se encuentre declarada por resolución ejecutoriada.

Suspéndase durante los años 2022 y 2023, la obligación de hacer entrega de los informes de seguimiento que corresponde a las organizaciones de pescadores artesanales titulares de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 D de la ley N° 18.892.

LINK DE INTERÉS

1. Para más información del proyecto, dirigirse a su página de tramitación en el Senado: http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16118-21